

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 52

Referencia:

Año: 1951

Fecha(dd-mm-aaaa): 30-11-1951

Título: POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS NUMERALES 1229, 1432, 1434 Y 1518 DE LA LEY 69 DE 1934 Y 904 DE LAS LEYES 17 DE 1949 Y 49 DE 1946 Y SE DEROGAN LOS NUMERALES 905, 906, 907,908, 909, 1230, Y 1510 BIS...

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 11653

Publicada el: 07-12-1951

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO , DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Tasa y tarifas, Régimen fiscal

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.312

Rollo: 58

Posición: 784

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

JORGE E. FRANCO S.

Encargado de la Dirección

Teléfono 2-2612

OFICINA:Relleño de Barraza.—Tel. 2-3271
Apartado N° 451**TALLERES:**Imprenta Nacional.—Relleño
de Barraza.**AVISO, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR**SUSCRIPCIONES:**Un año: En la República B/. 10.00.— Exterior B/. 12.00
Número suelto: B/. 0.05.— Solicitese en la oficina de venta de impresos**TODO PAGO ADELANTADO**Número suelto: B/. 0.05.— Solicitese en la oficina de venta de impresos
Oficiales, Avenida Norte N° 5.

ne la Nación sobre la planta eléctrica de la ciudad de Bocas del Toro, incluyendo el equipo, accesorios, herramientas, instrumentos, instalaciones y demás objetos relacionados con el suministro de energía eléctrica y el terreno y edificio en el cual funciona dicha planta.

Artículo 2º Esta Ley regirá desde su sanción.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

El Presidente,

JOEL BENJAMIN.

El Secretario,

Sebastián Ríos.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, 30 de Noviembre de 1951.

Ejecútense y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

GALILEO SOLIS.

MODIFICANSE UNOS NUMERALES Y DEROGANSE OTROS**LEY NUMERO 52**

(DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1951)

por el cual se modifican los numerales, 1229, 1432, 1434 y 1518 de la Ley 69 de 1934 y el 904 según las Leyes 17 de 1949 y 49 de 1946 y se derogan los numerales, 905, 906, 907, 908, 909, 1230 y 1510 bis.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1º Se derogan los numerales 1230 y el 1510 bis y se modifican los numerales 1229, 1432, 1434, y 1518 del artículo 7º de la Ley N° 69 de 1934 que quedarán así:

Numeral 1229. Sacos, cartuchos y bolsas de papel sencillo fabricados a base de pasta "Screening Kraft", u otras pastas ordinarias, con o sin impresión, adornos o estampados K.B. B. 0.20.

Numeral 1432. Tubería de hierro fundido o colado para albañales, uniones, codos y demás accesorios A. V. 25%.

Numeral 1434. Tubería de hierro fundido para acueductos. Libre.

Numeral 1518. Baterías para automóviles, tractores, motores de combustión interna, amperio hora. . . B/. 0.10 y se modifica el artículo 3º de la Ley N° 17 de 15 de Febrero de 1949.

Grupo 109. Cueros y pieles comunes preparadas.

Numeral 904. Cueros y pieles curtidas, de cualquier clase, tipo o color. Se exceptúan las pieles de lagarto K.B. B. 1.00.

Se derogan los numerales 905, 906, 907, 908, 909.

Parágrafo: Se derogan las disposiciones de las Leyes número 17 de 1949 y 49 de 1946.

Artículo 2º Queda entendido que la protección arancelaria que otorgue la Nación a las empresas, no dará lugar al encarecimiento de los productos manufacturados por ellas, sobre los precios actuales en el mercado y tan solo podrán ser modificados previo acuerdo favorable del Consejo Nacional de Economía, en períodos fijos, de año en año.

Dada en la ciudad de Panamá a los treinta días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

El Presidente,

J. M. MENDEZ M.

El Secretario,

Sebastián Ríos.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, 30 de Noviembre de 1951.

Ejecútense y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

GALILEO SOLIS.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL**Ministerio de Gobierno y Justicia****NOMBRAMIENTOS****DECRETO NUMERO 948**

(DE 7 DE NOVIEMBRE DE 1951)

por el cual se hace un nombramiento en la Presidencia de la República.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase para desempeñar el cargo de Oficial Mayor de la Presidencia de la República al señor Gabriel Hernández, en reemplazo del señor Luis M. Tovar, quien pasó a ocupar otro cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MIGUEL ANGEL ORDÓÑEZ.